



Asamblea General

Distr. general
18 de julio de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 139 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/56/980)]

56/297. Financiación de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait¹ y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 687 (1991), de 3 de abril de 1991, y 689 (1991), de 9 de abril de 1991, por las que el Consejo decidió establecer la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait y examinar cada seis meses la cuestión de su cesación o continuación,

Recordando también su resolución 45/260, de 3 de mayo de 1991, sobre la financiación de la Misión de Observación, y sus resoluciones y decisiones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 55/261, de 14 de junio de 2001,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Expresando su reconocimiento por las importantes contribuciones voluntarias hechas por el Gobierno de Kuwait a la Misión de Observación y por las contribuciones hechas por otros gobiernos,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión de Observación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait al 30 de abril de 2002, en particular de las cuotas pendientes de pago, por valor de 13 millones de dólares de

¹ A/56/794 y Corr.1 y A/56/820.

² A/56/887 y Add.5.

los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 4% del total de las cuotas asignadas, observa con preocupación que sólo cincuenta y cuatro Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

2. *Expresa nuevamente su reconocimiento* al Gobierno de Kuwait por su decisión de sufragar dos terceras partes del costo de la Misión de Observación a partir del 1° de noviembre de 1993;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes que soportan una carga adicional debido al atraso de algunos Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para sufragar los gastos de la Misión de Observación;

6. *Expresa preocupación* por las demoras a las que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

7. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

8. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus respectivos mandatos con eficacia y eficiencia;

9. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión de Observación;

10. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, y pide al Secretario General que vele por que se apliquen plenamente;

11. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión de Observación se administre con el máximo de eficiencia y economía;

12. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión de Observación, en consonancia con las necesidades de ésta;

³ A/56/887/Add.5.

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión de Observación correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001⁴;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait la suma de 52.866.800 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, que abarca 50.573.200 dólares para el mantenimiento de la Misión de Observación, 2.048.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 245.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación⁵

15. *Observa con reconocimiento* que las dos terceras partes de la consignación, por valor de 35.244.600 dólares, se financiarán mediante contribuciones voluntarias del Gobierno de Kuwait; esta suma será parcialmente compensada por su participación en los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 1.685.900 dólares;

16. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 17.622.200 dólares, a razón de 1.468.516 dólares por mes, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, con los ajustes hechos en su resolución 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y teniendo en cuenta las escalas de cuotas para los años 2002 y 2003 que figuran en su resolución 55/5 B, de la misma fecha, con sujeción a la decisión que adopte el Consejo de Seguridad sobre la cuestión de la cesación o continuación de la Misión de Observación;

17. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 842.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, a razón de 70.233 dólares por mes, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobadas para la Misión de Observación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, estimados en 742.600 dólares; la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 92.900 dólares, que está integrada por la estimación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 y el aumento de los ingresos por concepto de contribuciones del personal en dicha cuenta para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001; y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobadas para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 7.300 dólares, que está integrado por

⁴ A/56/794 y Corr.1.

⁵ En relación con los párrafos 15 a 21 véase la nota del Secretario General publicada con la signatura A/C.5/56/47.

la estimación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 y la reducción de los ingresos por concepto de contribuciones del personal en dicha cuenta para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001;

18. *Decide además* que, habida cuenta del saldo no comprometido de 2.636.200 dólares y otros ingresos por valor de 3.949.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2001, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión de Observación, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 *supra*, las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 878.730 dólares y las que les correspondan de los otros ingresos, por valor de 1.316.330 dólares, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, con los ajustes hechos en su resolución 55/236, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para el año 2001, que figura en la resolución 55/5 B;

19. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión de Observación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 878.730 dólares y de otros ingresos, por valor de 1.316.330 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2001, con arreglo a las modalidades previstas en el párrafo 18 *supra*;

20. *Decide también* que, habida cuenta de la disminución de los ingresos por concepto de contribuciones del personal para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2001 por un monto de 218.900 dólares, se compense la suma de 72.960 dólares con las sumas acreditables a los Estados Miembros con cargo al saldo no comprometido a que se hace referencia en los párrafos 18 y 19 *supra*;

21. *Decide además* que, habida cuenta de la contribución voluntaria del Gobierno de Kuwait en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2001, se devuelvan a dicho Gobierno las dos terceras partes del saldo no comprometido, por un monto de 1.757.470 dólares, y de otros ingresos, por un monto de 2.632.670 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2001, y que se deduzca de esas sumas la parte que corresponda de la disminución de los ingresos por concepto de contribuciones del personal en el Fondo de Nivelación de Impuestos por un monto de 145.940 dólares;

22. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

23. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión de Observación bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

24. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión de Observación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, que se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo

de Seguridad”, el subtema titulado “Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait”.

*105ª sesión plenaria
27 de junio de 2002*